

**DECRETO DE DESIGNACION N° 061**  
Santa Cruz de la Sierra, 11 de mayo del 2015

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, CPE, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, de conformidad al Artículo 279 de la Constitución Política del Estado el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de máxima autoridad ejecutiva.

Que, el artículo 5, inciso e) de la Ley N° 2027 del Estatuto del Funcionario Público, establece que los funcionarios interinos deberán ejercer de manera provisional el cargo público designado, por un plazo máximo e improrrogable de 90 días.

Que, la Ley Departamental N° 51 del Órgano Ejecutivo Departamental (LOED), establece la organización del Órgano Ejecutivo Departamental, dentro de la cual se encuentra la Secretaría de Energía, Minas e Hidrocarburos.

Que, el Artículo 6, inciso b) de la LOED, prevé dentro de la jerarquía normativa a los Decretos de Designación; que son firmados únicamente por la Gobernadora o el Gobernador para la designación de las Secretarías y Secretarios, Delegadas y Delegados Departamentales y para la designación de sus interinos.

Que, mediante C.I.D.SEMH 156/2015 TAC, se solicita la designación del ciudadano Jorge Alberto Parada Terrazas en el cargo de Secretario de Energía, Minas e Hidrocarburos de carácter interino, del 11 al 15 de mayo del año en curso.

**POR TANTO:**

La Gobernadora del Departamento de Santa Cruz en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado.

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Designar al ciudadano, Jorge Alberto Parada Terrazas, con C.I. N° 4723336 SC, como **Secretario de Energía, Minas e Hidrocarburos interino**, a partir del 11 al 15 de mayo del año en curso.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La autoridad designada deberá tomar posesión de su cargo y asumir funciones desde la fecha indicada, con las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico vigente.

**ARTICULO TERCERO.-** Se abrogan y se derogan las disposiciones contrarias al presente Decreto.

Es dado en Casa de Gobierno del Departamento de Santa Cruz, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los once días del mes de mayo del año dos mil quince.

**FDO. BLANCA RUTH LOZADA DE PAREJA**